



**UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**, San Salvador, a las quince horas con dos minutos del veintitrés de diciembre del dos mil veinte.

El nueve de diciembre del dos mil veinte, se recibió electrónicamente la solicitud de información con referencia **UAIP 223-2020**, en la que requieren:

1. *Acta de la sesión del pleno extraordinario de los días 27 de noviembre y 7 de diciembre de 2020.*

2. *Registro de audio de las sesiones del pleno extraordinario indicados en el numeral anterior, específicamente, en lo relativo al punto donde se discute sobre los "Resultados del proceso de evaluación extraordinario de transparencia activa y gestión documental".*

3. *Informe final o documento final donde constan los "Resultados del proceso de evaluación extraordinario de transparencia activa y gestión documental".*

## **TRAMITACIÓN**

**I.** La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) señala que cualquier persona o su representante pueden presentar ante el Oficial de Información una solicitud de información en forma escrita, verbal, electrónica o por cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto. Asimismo, la Ley establece los mecanismos y garantías para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, y el derecho a la protección a los datos personales en poder de los entes obligados.

**II.** La interpretación y aplicación de la LAIP se basa en los principios establecidos en la misma; para el caso el de máxima publicidad, el cual hace referencia a que la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas por la Ley.

**III.** La LAIP define en su Art. 6 letra "c" la información pública la cual es aquella en poder de los entes obligados contenida en documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documenten el ejercicio de sus facultades o actividades, que consten en cualquier medio, ya sea impreso, óptico o electrónico, independientemente de su fuente, fecha de elaboración, y que no sea confidencial. Dicha información podrá haber sido generada, obtenida, transformada o conservada por éstos a cualquier título.

**IV.** Procedí a requerir la información de los requerimientos antes señalados a la Directora Ejecutiva de este Instituto para que recopilara la información, verificara su clasificación y comunicara la forma en que se encuentra disponible la misma.

Posteriormente la funcionaria en mención me indicó lo siguiente: *1. Adjunto acta de pleno extraordinario del 27 de noviembre. El acta del 7 de diciembre no está aprobada, por lo que no puede ser compartida todavía. 2. A continuación, comparto el enlace del audio del pleno extraordinario del 27 de noviembre. Aún no se cuenta con aprobación del acta del 7 de diciembre, por lo que dicho audio no puede ser compartido todavía. 3. El informe final aún está en revisión, por lo cual no puede ser compartido todavía.*



V. Para complementar la búsqueda de la información relativa al numeral 3, envíe requerimiento a la Jefa Interina de la Unidad de Evaluación quien manifestó lo siguiente: *En atención al requerimiento de información en el cual solicitan: Informe final o documento final donde constan los "Resultados del proceso de evaluación extraordinario de transparencia activa y gestión documental", se informa lo siguiente: De conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Unidad de Evaluación del Desempeño<sup>1</sup>, el informe general de un proceso de evaluación es elaborado por la jefatura de la Unidad de Evaluación (UED) a partir de los resultados finales obtenidos en un proceso de medición. Una vez que se ha elaborado el mismo, se presenta en sesión de Pleno para aprobación de los Comisionados, para posteriormente ser publicado en el portal de transparencia del Instituto.*

*En relación al proceso de evaluación extraordinario, el cual inició en junio del presente año, los resultados finales de la medición fueron presentados por la Jefa Interina de la UED y el Jefe de la Unidad de Gestión Documental y Archivos (UGDA) para aprobación en sesión de Pleno extraordinario del día veintisiete de noviembre de dos mil veinte, como parte de la etapa de oficialización de resultados que contempla el Modelo de evaluación del desempeño<sup>2</sup>. En dicha presentación, se expuso cuáles fueron los resultados obtenidos en la verificación de los portales de transparencia y en el avance de la implementación del Sistema Institucional de Gestión Documental y Archivos (SIGDA) en 158 entes obligados incorporados, incluyendo 60 municipalidades y 98 instituciones no municipales; así como los hallazgos identificados durante el proceso. En esta sesión, los resultados presentados fueron aprobados por unanimidad, por lo que se procedió a realizar el informe general a partir de los mismos resultados aprobados por los Comisionados y Comisionadas. De conformidad con la programación de las etapas del proceso de evaluación extraordinario, el día 2 de diciembre se remitió el informe general a todos los Comisionados y Comisionadas para su revisión, tanto propietarios como suplentes, a efecto que se pudiera presentar para aprobación de Pleno en la siguiente sesión ordinaria, por lo que se solicitó un punto en pleno para su exposición y aprobación. En ese sentido, el informe fue sometido a aprobación de los Comisionados y Comisionadas el día 7 de diciembre del corriente año, pero no logró la mayoría para su autorización, debido a que se manifestó por parte de algunos Comisionados que el informe se encontraba en revisión. No obstante, a la fecha esta Unidad no ha recibido indicación sobre los elementos que se encuentran en revisión, para solventarlos. En ese sentido, el documento requerido por la presente solicitud no puede ser entregado, ya que se está a la espera que sea aprobado por el Pleno para su divulgación. Una vez autorizado, se publicará en el portal de transparencia del Instituto.*

Vista la solicitud de información, el suscrito Oficial de Información con base al Art. 66 y 71 de la LAIP y 54 del Reglamento de la LAIP, **RESUELVE:**

**ENTRÉGUESE** el Acta de fecha veintisiete de noviembre del dos mil veinte.

---

<sup>1</sup> Manual de procedimientos de la Unidad de Evaluación, "Procedimiento 8. Evaluación del desempeño de transparencia activa", págs. 19-21. El documento se encuentra publicado en el portal de transparencia del Instituto, pudiendo consultarse en el siguiente enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/388735/download>

<sup>2</sup> Modelo de evaluación del desempeño, "C. Medición del desempeño de entes obligados", pág. 10. El documento se encuentra publicado en el portal de transparencia del Instituto, pudiendo consultarse en el siguiente enlace <https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iaip/documents/370287/download>



**ENTRÉGUESE** el audio y video solicitado en el requerimiento 2, este podrá ser descargado en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3pi3k9M>

**DENIÉGUESE** la entrega de información relativa al requerimiento 1 parcialmente dado que el Acta de Pleno de fecha siete de diciembre del dos mil veinte, se encuentra en proceso de aprobación y mientras tanto, no existe un documento formal para ser entregado tal como lo señala la Directora Ejecutiva.

**DENIÉGUESE** la información relativa al requerimiento 3 debido las razones expresadas por la Directora Ejecutiva y la Jefa Interina de la Unidad de Evaluación del Desempeño. Es importante aclarar, que una vez el documento se encuentre en firme, será publicado oportunamente en el Portal de Transparencia.

**NOTIFÍQUESE.**

VICENTE ORLANDO HERNÁNDEZ MELARA  
OFICIAL DE INFORMACIÓN IAIP

